



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TALAINEPANTA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE



TALAINEPANTA DE BAZ
Gobierno Abierto
2016 2018

"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

11 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1023/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-63979/SPP/4725/2017
SE AUTORIZA: PODA DE 82 ÁRBOLES.

Aprochecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, así mismo en respuesta a su solicitud recibida con fecha 07 de julio del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles UBICADOS EN
fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones II y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2, fracción VII, 1.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México; artículo 17, fracción XIII, XV y XL del Bando Municipal de Tlalnepan de Báz, artículo 31 fracción XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículo 2.192 fracción XXVI, 2.194 fracción VIII y 2.195 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepan de Báz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGMA) realizó, se determinó lo siguiente:

CANTIDAD DE ÁRBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
3	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE COPA (ALTURA) Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 30%	11 MTS	75 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	7 MTS	80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	13 MTS	80 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	10 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	7 MTS	45 CMS	FRENTE AL EDIFICIO
3	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	7 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	7 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA (ALTURA) CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	12 MTS	70 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
3	EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE (COPA) FOLLAJE AL 20%	12 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	8 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20% DANDO 1 METRO DE DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA	12 MTS	75 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE



11 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1023/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-63979/SPP/4725/2017
SE AUTORIZA: PODA DE 82 ARBOLES.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	ALAMO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA CON FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20%	10 MTS	30 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	GEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE RESPUNTE DE COPA AL 20%	10 MTS	40 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	10 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	CASUARINA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 25%	12 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
6	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACIÓN DE FOLLAJE COPA AL 20%	8 MTS	55 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
3	ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA Y FORMACIÓN DE FOLLAJE AL 20% Y DISTANCIA DEL TRONCO HACIA AFUERA CORTE DE RAÍZ DANDO UN METRO DE	10 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
3	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25%	13 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
6	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20%	18 MTS	40 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
2	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20%	7 MTS	50 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
5	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20%	8 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	ACACIA RETAMA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20%	9 MTS	35 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
1	GEDRO BLANCO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 20%	10 MTS	45 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE
3	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE FOLLAJE AL 25%	10 MTS	55 CMS	SOBRE EL ÁREA VERDE



11 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1023/2017.
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-63979/SPP/4725/2017
SE AUTORIZA: PODA DE 82 ARBOLES.

CANTIDAD DE ARBOLES	ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
1	COLON	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCION DE COPA (ALTURA) CON FOLLAJE AL 25%	11 MTS	60 CMS	SOBRE EL AREA VERDE
1	JACARANDA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCION DE COPA (ALTURA) CON FOLLAJE AL 25%	11 MTS	75 CMS	SOBRE EL AREA VERDE
2	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCION DE COPA (ALTURA) CON FOLLAJE AL 25%	9 MTS	55 CMS	SOBRE EL AREA VERDE
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACION DE FOLLAJE (COPA) AL 25%	9 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACION DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	8 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
3	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACION DE COPA CON FOLLAJE AL 30%	12 MTS	55 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACION DE FOLLAJE AL 20%	7 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
2	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCION DE COPA (ALTURA) CON FOLLAJE AL 25%	13 MTS	50 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCION DE COPA (ALTURA) CON FOLLAJE AL 25%	13 MTS	45 CMS	SOBRE LA BANQUETA
3	CEDROS BLANCOS	SE AUTORIZA PODA DE RESPUNTE DE COPA AL 25%	12 MTS	40-60 CMS	SOBRE LA BANQUETA
10	LAUREL DE LA INDIA	SE AUTORIZA PODA DE FORMACION DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	8 MTS	30-60 CMS	SOBRE LA BANQUETA
1	FRESNO	SE AUTORIZA PODA DE FORMACION DE FOLLAJE (COPA) AL 20%	45 MTS	20 CMS	SOBRE LA BANQUETA

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. Para su información y como acción de Educación Ambiental, se le sugiere que cuando exista contingencia ambiental no realizar poda del arbolado urbano.

2. La DGMA informa que los trabajos autorizados serán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.

3. De igual manera los residuos generados por dicho(s) árbol(es) deberán ser retirados al momento de ser ejecutados los trabajos, no deberán ser depositados temporal o permanentemente en áreas aledañas.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE PRESERVACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE

TDB

TLALNEPANTLA DE BAZ
2016
Gobierno Abierto 2018

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

11 de agosto de 2017.

DGMA/PMA/APDT/1023/2017,
DESAHOGO DEL OFICIO Y/O CASO NÚM.: OP-63979/SPF/4725/2017
SE AUTORIZA: PODA DE 82 ARBOLES.

NOTA:

- 1.- Deberá tener el permiso original al momento de realizar el (los) trabajo (s) que se autoriza.
- 2.- Apercibiéndole que en caso de incumplimiento de lo estipulado en esta autorización, la dejará sin efecto y se hará acreedor (a) a las sanciones que marca en la legislación ambiental vigente.
- 3.- Esta autorización tendrá una **VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de recepción de la misma.
- 4.- **AVISO DE PRIVACIDAD.**- Una vez entregada la autorización al ciudadano la Dirección General del Medio Ambiente, no se hace responsable del uso de datos personales que realicen de la misma.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]
C. JOSE DESIDIO TORRES BARRÓN.
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



C.c.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO - Comisario General de Seguridad Ciudadana.-

ARCHIVO / MINUTARIO

JDTB/SSS/mebu****